



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 380-2023 - MDSJ/C.

San Jerónimo, 14 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Informe N° 454-2023-GPP-MDSJ/C, de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe N° 926 A-2023-OGPP-MDSJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la modificación presupuestal por la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad de San Jerónimo, dará lugar a una modificación Presupuestal en el nivel institucional previsto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N°005-2022-EF-50.01 (Directiva para la ejecución presupuestaria), establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía; Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, según Informe N° 454-2023-GPP-MDSJ/C, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Directora de la Oficina de Presupuesto, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para realizar la incorporación Presupuestal de S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), a través de una modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios);

Que, Mediante Informe N° 926A-2023-OGPP-MDSJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe de incorporación de transferencia de partidas y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía necesaria para la incorporación presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, la incorporación Presupuestal de S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), que apruebe la incorporación de Mayores Ingresos en los rubros Recursos Directamente Recaudados,





2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 380- 2023-MDSJ/C

Otros Impuesto Municipales y Foncomún a través de una modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios), de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORACIÓN

INGRESOS:		
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	450,000.00
1.1.2.1.1.2	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	450,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	250,000.00
1.3.2.5.2.1.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	100,000.00
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	50,000.00
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	50,000.00
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	50,000.00
TOTAL, INGRESOS		750,000.00
EGRESOS:		
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	450,000.00
PLIEGO	: 300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
CATEGORÍA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FINALIDAD	: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
2.3	: BIENES Y SERVICIOS	200,000.00
2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	250,000.00
META	: 039 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	450,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	250,000.00
PLIEGO	: 300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
CATEGORÍA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FINALIDAD	: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
2.3	: BIENES Y SERVICIOS	150,000.00
2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,000.00
META	: 039 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	250,000.00
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	50,000.00
PLIEGO	: 300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
CATEGORÍA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FINALIDAD	: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
GENÉRICA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,000.00
META	: 039 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	50,000.00
TOTAL, GATOS		750,000.00





2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 380- 2023-MDSJ/C

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
[Firma manuscrita]
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

